



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

SAN LUIS, 6 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3133/2025, mediante el cual se solicita prorrogar las Licencias por Incompatibilidad Sin Goce de Haberes, del Personal Docente con Carácter Efectivo del Área de Higiene y Seguridad - Gestión Industrial, Departamento de Química, en sus respectivos cargos;y

CONSIDERANDO:

Que las mismas vencen el 30 de abril de 2025.

Que corresponde prorrogar las Licencias por Incompatibilidad Sin Goce de Haberes, del Personal Docente con Carácter Efectivo, en sus respectivos cargos, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, conforme lo dispuesto en las Ordenanzas del Consejo Superior N°s. 30/08 y 12/11 y en el Capítulo VII, Artículo 49°, Apartado II, Inciso a), del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios, Año 2017.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las Licencias por Incompatibilidad Sin Goce de Haberes, del Personal Docente perteneciente al Área de Higiene y Seguridad - Gestión Industrial, Departamento de Química, a partir del día 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, en los cargos que se mencionan a continuación:

-Dra. AMAYA, Maria Gabriela (DU N° 25312947) Jefa de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple.

-Dra. AMAYA, Maria Gabriela (DU N° 25312947) Jefa de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva.

-Ing. COMASTRI, Corrado Astorre (DU N° 14609842) Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

-Ing. PRANZONI, Emiliano Martín (DU N° 36147546) Auxiliar de Primera, Dedicación Simple.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

CQ/VMB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo

Hoja de firmas